ACEPTACION DE OFERTA N° 044 MD-DIGSA-DISAN-2020

Señora
LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO
C.C . 45.536.956 de Cartagena – Bolívar
Representante legal: **NICSERVICIO SAS**
Nit: 900715081-0
Dirección: Calle 14 A 66 A – 49 Barrio el Carmelo
Teléfono: (5) 6461048 - 3145135762
Correo: nicservicio@gmail.com

En atención al proceso **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 044-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020** De conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, el señor Teniente de Navío **FRANCISCO ANDRES OSPINA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.344.780 expedida en Barranquilla, en su calidad de Ordenador del gasto del HOSPITAL NAVAL BAHÍA MALAGA, dependencia de la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado en virtud de la Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, y Decreto 1082 del 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 17 de abril de 2020 a través de su representante legal, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS ELECTRICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3056 DE BUENAVENTURA Y 3030 DE BAHIA MALAGA.** Se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA
NIT CONTRATANTE:	830.039.670-5
CONTRATISTA:	NICSERVICIO SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	**900715081-0**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO**
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA N° 45.536.956 de Cartagena – Bolívar
CLASE DE PERSONA:	JURIDICA
DIRECCION:	Calle 14 A 66 A – 49 Barrio el Carmelo
CIUDAD:	Cartagena – Bolívar
TELEFONO:	(5) 6461048 - 3145135762
E-MAIL:	nicservicio@gmail.com
CUENTA BANCARIA:	CUENTA CORRIENTE Nº 057800140154 DEL BANCO DAVIVIENDA
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	C.D.P. Nº 7220, de fecha 12 de Febrero de 2020
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS ELECTRICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3056 DE BUENAVENTURA Y 3030 DE BAHIA MALAGA
LUGAR DE ENTREGA	La ejecución del objeto a contratar se llevará en las instalaciones del Hospital Naval de Bahía Málaga y el Establecimiento de Sanidad Militar

	3056 de Buenaventura, acuerdo órdenes de mantenimiento emitidas previamente:
VALOR:	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000,00)** incluido IVA, para este periodo de la vigencia 2020, Acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **7220** del 12 de Febrero de 2020.
FORMA DE PAGO:	El Hospital Naval de Bahía Málaga pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA cancelará al contratista el valor del contrato en pagos PARCIALES o UN PAGO TOTAL de acuerdo a la entrega de los servicios, dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se

	efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:	Los servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados una vez emitida la Orden de Compra debidamente diligenciada y firmada por el Jefe de Adquisiciones y por el Ordenador del Gasto del Hospital Naval de Bahía Málaga, a partir de la cual el contratista contara con 10 días hábiles para dar inicio a los servicios de objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta **30 de noviembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
SUPERVISOR:	Para la ejecución de este contrato, la Dirección del Hospital Naval de Bahía-Subdirección Administrativa y Financiera designará como supervisor al señor **Suboficial Segundo EMILIO JOSE ESPINEL ARROYO,** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° **1.129.507.503,** quien se desempeña como Jefe Servicios Generales EMS-3056, e-mail emilio.espinel@armada.mil.co .
LIQUIDACION:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible El Hospital Naval de Bahía Málaga procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.
GARANTIAS	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantia, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las

	garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, NIT 830.039.670-5** dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto

	de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, los anexos y la oferta presentada. 2. Entregar los equipos en el plazo acordado por las partes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro de la invitación garantizando la calidad de los mismos 3. Presentar las Facturas y/o cuentas de cobro correspondientes, después de cada pedido cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA 4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 5. Devolver al HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7. El CONTRATISTA suministrará los repuestos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sus propios medios y recursos, incluido costos de transporte, flete y descargue de este material, sin que esto genere costos adicionales para el Hospital Naval de Bahía Málaga. 8. Garantizar la reposición de los repuestos y accesorios que salgan defectuosos o de mala calidad y/o en el lapso de la garantía. 9. Después de firmada por quien corresponda y entregada la orden de suministro el

	contratista contara con quince días calendarios para la entrega e instalación de los equipos en la dirección antes mencionada en optima condiciones. 10. El contratista deberá asegurarse de que los repuestos sean recibido a satisfacción por el supervisor del contrato el cual deberá general un acta de recibo satisfacción. 11. El Hospital Naval de Bahía Málaga, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor de los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo "A", evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados. 12. Los repuestos y accesorios acuerdo características deben ser de muy buena calidad, nuevos, originales de fábrica, no re manufacturados o repotenciados. Deben venir debidamente sellados. El proponente se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. 13. En caso que la entidad requiera algún otro repuesto que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos equipos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios 14. EL contratista deberá adoptar las medidas necesarias para preservar las características físicas, químicas y de seguridad de los repuestos y accesorios suministrados, que por motivos de agua, luz, calor y seguridad pudieran llegar a dañarse o perderse. De igual forma si esto llegara a ocurrir el contratista deberá responder por el cambio o reemplazo de estos materiales afectados. 15. El Hospital Naval de Bahía Málaga se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de acuerdo con sus necesidades. 16. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios excediendo el valor contratado.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El **plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza** de garantía única por parte del Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga, con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución. Para lo cual se le informara al contratista sobre la expedición del registro presupuestal; así entonces, la póliza de garantía única solicitada deberá constituirse dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de su oferta. Dada Buenaventura D.E - Bahía Málaga a los trece (13) días del mes abril de 2020.

Atentamente,

Teniente de Navío **FRANCISCO ANDRES OPSINA MARTINEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

Vo.BO: ASJUR HONAM
CI marcela Ortiz Arrezquita

Elaboró: OFCON HONAM
S1 Fernández Miranda Juan Gabriel

ANEXO TECNICO ECONÓMICO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR INCLUIDO IVA
Hospital Naval de Bahía Málaga				
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERATRIZ GENERADOR BLOMQUIST P100S / 214KVA, consistente en Realizar una inspección visual al grupo, Verificar niveles de combustible, refrigerante y aceite del motor, Encender el equipo en vacío, verificar parámetros en generador y motor. Realizar desarme, del generador, verificar estado del estator, rotor, y excitatriz. Limpieza de inyectores. Calibración de válvulas, Mantenimiento de radiador, Cambio de empaquetadura de múltiple de escape, Cambio de sensor de presión de aceite, Cambio de sensor de temperatura, Cambio de manómetro de presión de aceite y temperatura. Cambio de pulsador de encendido y apagado, Cambio de filtración, aceite de motor y refrigerante, mar el equipo y realizar pruebas en vacío, Verificar parámetros del equipo, nivel de tensión de la batería, del cargador y del alternador, verificar revoluciones del motor, temperatura, presión de aceite, frecuencia del generador, tensión de línea, tensión de fase. Pruebas funcionales con instrumentos del generador, Verificar elementos de medida en tiempo de operación de cada equipo.	UNIDAD	1	$4.500.000,00

Establecimiento De Sanidad Militar 3056 – Buenaventura				
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERATRIZ GENERADOR FG WILLSON MODELO P-135 / 150KVA con suministro y cambio de los diodos giratorios de la excitatriz, 25A Rectificador Diodo Generador Stamford RSK100, Mantenimiento preventivo 250 Horas consistente en, cambio de 02 filtros de aceite P551327, cambio de 01 filtro de combustible BT2123, cambio de filtro de aire AF34657, cambio de aceite del motor 15w/40, Mantenimiento preventivo del radiador, lavado sondeado, y cambio de refrigerante, Mantenimiento de alternador y motor de arranque, Verificar parámetros del equipo, nivel de tensión de la batería, del cargador y del alternador, verificar revoluciones del motor, temperatura, presión de aceite, frecuencia del generador, tensión de línea, tensión de fase, Pruebas funcionales con instrumentos del generador, Verificar elementos de medida en tiempo de operación de cada equipo, Determinación de otras fallas, si las hay, Entrega de equipo operando	UNIDAD	1	$3.000.000,00

	REQUSITOS MÍNIMOS
1	**Lugar de entrega:** El contratista se obligara a suministrar los repuestos y realizar los mantenimientos del contrato en:
	Ítem 1: Establecimiento de Sanidad Militar Bahía Málaga (Valle): Hospital Naval de Bahía Málaga ubicada en la Base Naval ARC Málaga – Valle del Cauca.

	Ítem 2: Establecimiento de Sanidad Militar 3056 Buenaventura: Hospital Naval de Buenaventura – Valle del Cauca
2	La forma de ejecución se realizara en **ENTREGAS PARCIALES acuerdo cantidades requeridas por la institución por precios unitarios establecidos en el contrato** Bahía Málaga así:
	Entrega Bahía Málaga: El contratista efectuara previo requerimiento y orden de suministro aprobada por el Jefe de Adquisiciones del Hospital Naval de Bahía Málaga con visto bueno del Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Málaga, una vez sea enviada a la orden de suministro al proveedor vía mail o medio de comunicación disponible y se confirme el recibido, el proveedor tendrá **10 DÍAS HÁBILES** para realizar el mantenimiento acuerdo orden de suministro, la entrega de **los repuestos y la realización de los mantenimientos en las instalaciones de la BASE NAVAL ARC BAHIA MALAGA- HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3056**, el contratista asumirá los costos de transporte.
	Para toda entrega de repuestos y recepción de trabajos se verificaran los elementos a recibir acuerdo especificaciones técnicas, en caso de presentar elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, **ESTOS NO SERÁN RECIBIDOS LOS COSTOS DE DEVOLUCION SERA ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA,** tendrá un plazo de 10 días hábiles para su cambio y posterior entrega, toda entrega que se realizase en el Hospital Naval de Bahía Málaga o en el Establecimiento de Sanidad de Buenaventura será verificada por el almacenista o supervisor quien realizara el acta de recepción de los servicios recibidos e informara las novedades a la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Málaga, para el caso de Buenaventura el almacenista notificara al supervisor de los servicios recibidos previo envió del acta de recepción para realizar la entrada de almacén por parte del Almacenista del Hospital Naval de Bahía Málaga.
3	**Devolución y Reposición:** Hospital Naval de Bahía Málaga, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor de los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo "A", evento en el cual, el contratista reemplazará por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los DIEZ (10) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados.
4	**Calidad del Bien:** Los repuestos y sus características deben ser de material de buena calidad, de no ser así, estaríamos frente a un riesgo por deficiente calidad de los materiales adquiridos.

5	**Registro de Ejecución:** El contratista mantendrá un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los materiales excediendo el valor contratado.
6	**Sistema de Precios Unitarios Fijos:** El proponente se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
7	El contratista proporcionará en caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos (2) cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.
8	El contratista garantizar que los servicios al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica, **IDENTIFICANDO CLARAMENTE LOS ITEMS RELACIONADOS EN EL ANEXO "A"**
9	EL contratista garantiza las medidas necesarias para preservar las características físicas, químicas y de seguridad de los elementos enviados, que por motivos de agua, luz, calor y seguridad pudieran llegar a dañarse o perderse. De igual forma si esto llegara a ocurrir el contratista deberá responder por el cambio o reemplazo de los equipos afectados.
10	El contratista dispone de una persona de su empresa que sea la encargada de coordinar la recepción de las ordenes de suministro, envio del material al lugar de entrega y las devoluciones, para lo cual deberá informar el nombre, celular, correo electrónico y numero de cedula.

Atentamente,

Teniente de Navío **FRANCISCO ANDRES OPSINA MARTINEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

ELABORO: ASJUR HONAM
CI marcela Ortiz Amezquita

REVISO: OFCON HONAM
S1 Fernández Miranda Juan Gabriel